



desempleo a fecha de la convocatoria existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 8 puntos:

- Hasta 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas del referido colectivo existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.
- 3 puntos si el porcentaje de personas desempleadas del mencionado colectivo en el ámbito territorial del proyecto, en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial del proyecto, es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional de los municipios menores de 5.000 habitantes.

b) Proyectos cuyo área de actuación verse sobre algunas de las siguientes, 10 puntos:

- Desarrollo de proyectos emprendedores e innovadores en el territorio.
- Hostelería y turismo.
- Energías limpias.
- Actividades físicas y deportivas.
- Economía verde y circular.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Agroalimentaria.

c) Proyectos que afecten a localidades en las que no se haya aprobado ningún proyecto de formación en alternancia con el empleo en el año de la convocatoria, se valorará con 20 puntos.

d) Proyectos con itinerario formativo que incluya al menos un certificado de profesionalidad, 5 puntos.

e) Compromisos de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Se valorará con una puntuación de hasta 5 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

N.º PARTICIPANTES	ENTRE EL 10 % Y 25 % DE PARTICIPANTES	ENTRE EL 26 % Y 50 % DE PARTICIPANTES	ENTRE EL 51 % Y 75 % DE PARTICIPANTES	ENTRE EL 76 % Y 100 % DE PARTICIPANTES
N.º PUNTOS	2 PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS	5 PUNTOS